



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

119371

Artículo 1º:-Declárese la Emergencia Sanitaria para la Especie Equina en todo el distrito de Lanús.-

Artículo 2º:-Arbitre el Departamento Ejecutivo los medios necesarios para la provisión de tratamiento médico veterinario gratuito de todos aquellos equinos destinados al tiro de carros de recolección de residuos sólidos urbanos.-

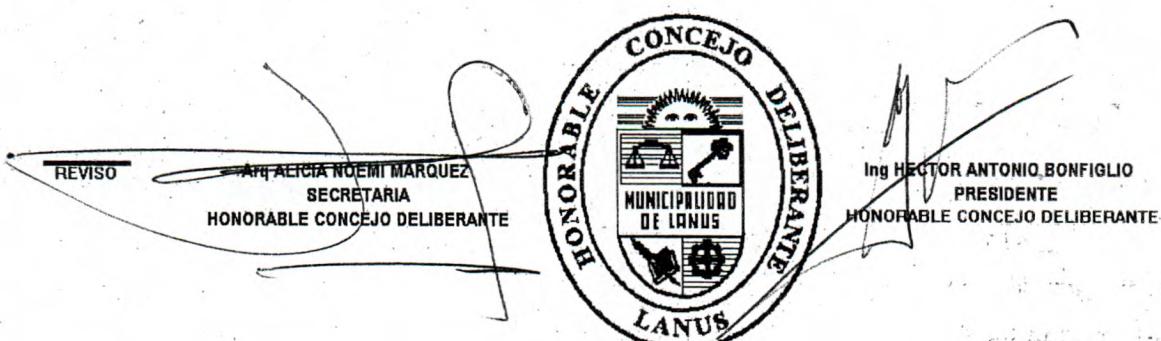
Artículo 3º:-Arbitre el Departamento Ejecutivo los medios necesarios para la elaboración y presentación de un plan estratégico para la solución definitiva de la problemática de la tracción a sangre con equinos en el distrito de Lanús, que garantice:

- a) La prevención de los actos descritos en los artículos 2do. y 3ro. inciso 6 de la Ley N° 14.346 de Protección Animal;
- b) El saneamiento de los espacios habitados por equinos hasta su implementación con el objetivo de la salubridad pública;
- c) La neutralización del peligro de accidentes viales ocasionados por equinos, y
- d) La implementación de medidas tendientes a la solución de la condición de exclusión sufrida por todos aquellos propietarios de equinos para tiro de carros de recolección de residuos sólidos urbanos que en dicha situación se encuentren.-

Artículo 4º:-Remítase a este Honorable Concejo Deliberante el contenido del plan estratégico referido en el artículo anterior en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días contados desde la fecha de sanción de la presente Resolución.-

Artículo 5º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de septiembre de 2015.-



2356

ADMULGADA POR DECRETO N°
FECHA 01 OCT 2015

1937

Registrada bajo el N°

MARY ANDREA MONFORTE
JEFÁ DIVISIÓN DIFUSO
DESPACIO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARY ANDREA MONFORTE
JEFÁ DIVISIÓN
DESPACIO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO